

SRC

CIRCULAR EXTERNA N° 016

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2002

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR**

**ASUNTO: RESOLUCION 413 DE 2002 - SUSPENSION DOCUMENTO
FITOSANITARIO PARA LA IMPORTACION DE PAPEL PARA
RECICLAR**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA expidió la Resolución 00413 del 19 de febrero de 2002, mediante la cual se adiciona al artículo primero de la Resolución 583 de Marzo 23 de 2000, un numeral 25 del siguiente tenor:

No se requerirá Documento Fitosanitario para la importación de los siguientes productos de origen vegetal, **PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (Papel Desperdicio)**, clasificado por las siguientes subpartidas arancelarias:

47.07.10.00.00 47.07.20.00.00 47.07.30.00.00 47.07.90.00.00

La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, N°44724 del 28 de febrero de 2002.

Cordialmente,

(Original firmado)

MARTHA LUCIA PEREZ LARRARTE
Directora General de Comercio Exterior